Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Sostenibilidad
Servicio Municipal de Limpieza - Departamento de Personal
Ref: AVZ/MLAP/aeb

Las Palmas de Gran Canaria.

ASUNTO: Solicitud exposición en el Tablón de Edictos del Corporación del Anuncio de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión, por turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de operario 1ª, con el carácter de personal laboral fijo del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se adjunta como anexo a esta resolución

Adjunto remito Anuncio Resolución de la Directora General de Administración Pública núm. 26325/2018, de 13 de julio, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión, por turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de operario 1ª, con el carácter de personal laboral fijo del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se adjunta como anexo a esta resolución, a los efectos de su exposición en el Tablón de Edictos de la Corporación , desde el día 18 de julio y hasta el 1 de agosto de 2018, solicitando su devolución con la certificación correspondiente terminado el plazo de exposición.

Atentamente,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Gerente

Agustín Villalba Zabala

SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA.
A/A SECCIÓN DE GESTIÓN DE SOLICITUDES.

Agaete 14, Urb. Ind. Lomo Blanco
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 85 17
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:O5Nk0hobHWvxjBtYfenG4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Agustin Villalba Zabala (Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza - AVZ)	FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	O5Nk0hobHWvxjBtYfenG4Q==	PÁGINA 1/1

O5Nk0hobHWvxjBtYfenG4Q==

b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Sostenibilidad
Departamento de Personal
Ref: AVZ/MLAP/aeb
Exp. Convocatoria una plaza de operario de 1ª, con carácter de personal laboral fijo del Servicio Municipal de Limpieza Viaria

ANUNCIO

En ejecución de los establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública, registrada en el libro de Resoluciones y Decretos con núm26326/2018, de 13 de julio, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión, por turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de operario de 1ª, con el carácter de personal laboral fijo del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se adjunta como anexo a esta resolución.

"Resolución de la Directora General de Administración Pública núm. 26326/2018, de 13 de julio, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión, por turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de operario de 1ª, con el carácter de personal laboral fijo del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se adjunta como anexo a esta resolución.

En cumplimiento del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con el expediente relativo al asunto epigrafiado, le informo lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 13938/2018, de 20 de abril, resultaron aprobadas las Bases Específicas por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión, por turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de operario de 1ª, con el carácter de personal laboral fijo del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número núm. 52, de fecha 30 de abril de 2018 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 130, de fecha 29 de mayo de 2018, habiendo sido objeto, asimismo, de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2016, resultaron aprobadas las bases generales para el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 127, de 21 de octubre de 2016, siendo modificadas por acuerdo el mismo órgano con fecha 4 de mayo de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 61/2017, de 22 de mayo.

Tercero.- En la convocatoria específica se establece que los interesados disponen de un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, para la presentación de instancias, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial correspondiente, habiéndose iniciado dicho plazo en fecha 30 de mayo y finalizado el 18 de junio de 2018.

Cuarto.- Consta en el expediente certificación del Jefe de Servicio de Asistencia Ciudadana, de fecha 27 de junio de 2018, con los asientos registrales del período comprendido entre el 30 de mayo y el 18 de junio de 2018, fecha de plazo de presentación de solicitudes de participación.

Agaete 14, Urb. Ind. Lomo Blanco
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 85 17
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Agustin Villalba Zabala (Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza - AVZ)	FECHA	16/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==	PÁGINA 1/9

sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==

b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

Quinto.- Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de instancias previsto en la convocatoria específica se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en la convocatoria específica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Dispone el artículo 7del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que:

"El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan.

Y en su artículo 55.1 dice que: "Todos los ciudadanos tiene derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico".

II. El Convenio Colectivo del Personal Municipal del Servicio de Limpieza Viaria, establece en su artículo 13 que:

"a) El ingreso de los trabajadores como fijos se ajustará a las normas legales vigentes en cada momento sobre el acceso a la Administración Pública del personal laboral al servicio de la misma.

III. En las bases generales para el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, establece como normativa aplicable el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, como asimismo, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

IV. Dispone el artículo 7 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso:

"El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos".

De la misma manera indica el artículo 15 del mismo texto legal:

"1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

Código Seguro de verificación:sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Agustin Villalba Zabala (Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza - AVZ)	FECHA	16/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==	PÁGINA	2/9

sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==

b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

V. Establece el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local:

"Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios."

Sobre la competencia.

Corresponde la aprobación de las Bases y la convocatoria para la provisión, por turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de operario de 1ª, con el carácter de personal laboral fijo del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la Directora General de Administración Pública, según acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 17 de marzo de 2016.

Por tanto, igual competencia corresponde a la Dirección General de Administración Pública respecto del resto de resoluciones que proceda adoptar en el procedimiento, a excepción de aquellas que sean competencia del Tribunal de Selección, con ocasión del desarrollo del proceso selectivo.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 dela Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril esta Jefatura de Sección propone que se dicte Resolución por la Directora General de Administración Pública, al amparo del Decreto del Alcalde núm. 44521/2015, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto núm. 21693/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración en el siguiente sentido:

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión, por turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de operario de 1ª, con el carácter de personal laboral fijo del Servicio Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se adjunta como anexo a esta resolución.

Segundo. Procédase a la publicación íntegra del texto de la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, para general y público conocimiento.

Régimen de Recursos. Contra el citado acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Código Seguro de verificación:sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Agustin Villalba Zabala (Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza - AVZ)	FECHA	16/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==	PÁGINA	3/9

sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==

b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

RECORDATORIO

De conformidad con las Bases Generales de Procedimiento, se concede un plazo de **DIEZ DÍAZ HÁBILES**, contados a partir de la publicación de la lista provisional que antecede en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, para oír reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, la presente lista queda elevada a definitiva.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, y en ella se hará pública la composición del Tribunal y el orden por el que habrá de llevarse a cabo el llamamiento para la realización de las distintas pruebas, si ello fuera posible, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Púbica y que esté vigente en dicho momento.

Igualmente, en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, podrá hacerse pública la fecha y hora en que el Tribunal habrá de constituirse para fijar el calendario a seguir en el desarrollo de las pruebas, siempre que en dicha fecha ello fuera posible.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la relación de las pruebas. La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Código Seguro de verificación:sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Agustin Villalba Zabala (Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza - AVZ)	FECHA	16/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==	PÁGINA	4/9

sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==

b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

El escrito formulando reclamación o subsanando las deficiencias y/o aportando la documentación necesaria para ello, deberá presentarse por cualquiera delos siguientes canales:

- Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sito en la calle León y Castillo, número 270, Edificio Metropole, 35005, Las Palmas de Gran Canaria; así como en los registros desconcentrados de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros a lo que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en virtud de la disposición transitoria cuarta y de la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se relacionan a continuación:

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración de las Comunidades Autónomas.

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración Local y esté dado de alta como Oficina de Registro Virtual (ORVE, Directorio Común de unidades y oficinas de las Administraciones Públicas), y esté incorporada al Sistema de Interconexión de Registros (plataforma SIR).

- En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 de R.D. 1.829/1999, de 3 de diciembre.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Si se posee certificado digital podrá hacerlo también a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, accediendo a la siguiente dirección: http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/, debiendo cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntando la documentación requerida en las Bases. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

Las Palmas de Gran Canaria a 13 de julio de 2018. La Directora General de Administración Pública (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016). MERCEDES CEJUDO RODRÍGUEZ.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2018. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. (Por sustitución, Resolución número 2656/2017, de 30 de enero). Domingo Arias Rodríguez."

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Administración Pública
(Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)
Mercedes Cejudo Rodríguez

Agaete 14, Urb. Ind. Lomo Blanco
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 85 17
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Agustín Villalba Zabala (Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza - AVZ)	FECHA	16/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==	PÁGINA	5/9

sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

ANEXO

ADMITIDOS

D.N.I.	APELLIDO	NOMBRE
36051078G	MONTERO MUÑOZ	CESAR JOSE
42206321X	CANDA HERNANDEZ	JORGE
42757318L	SANTANA RODRIGUEZ	KEVIN JOSE
42808791H	MEDINA PEÑA	JUAN MANUEL
42812318A	HERNANDEZ HERNANDEZ	EUGENIO AMBROSIO
42814502W	MARRERO CRUZ	MARIA CARMEN
42814648X	CUBAS PERERA	EUSTAQUIO
42827622N	LUJAN CABRERA	RAIMUNDO ANGEL
42834261G	ALVARADO MACHIN	SANTIAGO
42844969V	PEREZ RAMOS	ALEXIS
42860116F	REYES RAVELO	JUAN MANUEL
42863347H	SOSA HERNANDEZ	RAFAELA
43290037N	GARCIA RAMOS	FRANCISCO ADAN
43640964M	ALVARADO SANTANA	DOMINGO
43648558D	BLANCO BOLAÑOS	CARMELO
43653286E	DIEPA SANTANA	ISIDRO
43659750T	GUERRA MEDINA	NICOLAS
43660730Z	GONZALEZ ESPINO	JUAN FRANCISCO
43666084D	SUAREZ HERRERA	ORLANDO OSCAR
43668179B	SANTANA SANTANA	FERNANDO
43669665W	FLEITAS ROCHA	DELIA ESTHER
43751776A	REYES RUIZ	JUAN FRANCISCO
43754127P	HERNANDEZ PEREZ	JOSE
43759079S	RAMOS QUINTANA	PEDRO JUAN
43764130Y	ANGULO GONZALEZ	JESUS CARMELO
43768461J	MARTINEZ DENIZ	LUIS ALBERTO
43769931B	TORRES ESPINO	JOSEFA
43776900B	MARRERO SIERRA	DOMINGO ANTONIO
44303834S	PARADA GARRIDO	JUAN FRANCISCO
44303922B	RAMOS CACERES	BERNABE FELIX
44315764J	DE LEÓN ANDUEZA	JONATAN
44700644Y	SUÁREZ RODRÍGUEZ	ALBERTO JAVIER
44701731N	ABOU-MEDLEJ GARCIA	OSCAR
44703248B	SUAREZ PEREZ	JOSE JUAN
44724658P	ARROYO ORTEGA	JEHOSUA ADAY

Agaete 14, Urb. Ind. Lomo Blanco
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 85 17
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Agustin Villalba Zabala (Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza - AVZ)		FECHA	16/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==	PÁGINA	6/9

sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==

b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

45331661H	SANTANA ORTEGA	NESTOR
45344237J	MARTIN DIAZ	KEVIN
45344767Z	AMADOR ALONSO	RUBEN
45366561G	DÍAZ GONZÁLEZ	ADAY
45534721B	BORDON HERRERA	GLADIS SOLEDAD
45755214A	ARIAS GONZALEZ	ALEXIS
45757371k	RODRÍGUEZ BARRERA	ANTONIO MANUEL
45757844B	GUERRA RODRIGUEZ	ALVARO
45760173V	HERRERA SOSA	IVAN CARLOS
45760192J	SANCHEZ TOLEDO	AIRAM
45761023Q	DOMINGUEZ QUINTANA	JOSE YERAY
45764086C	CARRASCO ORTEGA	FRANCISCO JAVIER
45766469B	DIAZ GONZALEZ	IBAN
45767160N	FIGUEIRA ESPINO	ROMAN
45768600A	SANTANA MENDOZA	ABIAN
45771178M	QUINTERO MARTIN	JOSE LUIS
45775455G	AUYANET GUILLEN	CRISTIAN
45783116Y	AREVALO RAMOS	CRISTOBAL ONAN
48454478X	GEA GARCIA	IGNACIO JAVIER
49408282G	RUIZ FOLLI	NATALIA DEL VALLE
49695715Y	TABARES LOPEZ	LUIS ALBERTO
52838520E	GONZALEZ YANEZ	JOSE MANUEL
52842142X	OJEDA RIO	JESUS JAVIER
52845304K	ORESTE RODRIGUEZ	FEDERICO
54071145P	SUAREZ VEGA	FERNANDO
54072818W	SALAZAR LUNA	JOSE JAVIER
54074706G	NIELSEN KUDAHL	PETER
54082879N	VELAZQUEZ SUAREZ	PATRICIA DAVINIA
54086249R	ALONSO DE LA GUARDIA	ELIO JOSE
54092200H	LOPEZ DIAZ	MANUEL ECHEDAY
54124804P	RODRIGUEZ GUTIERREZ	LAURA
78482479Q	MANZANO GIL	VICTOR MANUEL
78488943V	GARCIA DE LA YEDRA FONT	JAVIER
78489692F	PEREZ FLEITAS	VANESSA CANDELARIA
78490960X	MARTIN OTAMENDI	AITOR
78491462Y	LORENZO HERNANDEZ	NEFTALI
78501319L	MARRERO PEREZ	JUAN CARLOS
78505612B	DENIZ SANTANA	JONATAN DE JESUS
78506376Q	ESPINO BETANCOR	IVAN
78506691D	OLIVENCIA SÁNCHEZ	DANIEL
78510635C	GIL CASTRO	CHRISTIAN
78514613L	SUAREZ GOMEZ	TANAUSU
78515896Z	SANTANA OLIVARES	JUAN CRISTÓBAL

Código Seguro de verificación:sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Agustin Villalba Zabala (Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza - AVZ)	FECHA	16/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==	PÁGINA	7/9

sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=b0067540ad1391105dc007e20cb070917R

b0067540ad1391105dc007e20cb070917R

EXCLUIDOS

D.N.I.	APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
09445754E	RODRIGUEZ DIAZ	MAYRA	3, 4
42796454D	SUAREZ PEREZ	JOSE BENITO	6
42798809H	MEDINA SUAREZ	FIDEL	6
42810148H	PERDOMO RAMIREZ	RICARDO	4
42811439K	MARTINEZ AGUILAR	CARLOS ALEXIS	6
42833153T	SANTANA ALVARADO	AMPARO	3, 4
42837362T	ROJAS GARCIA	OCTAVIO	3, 4
42838754N	GONZALEZ MEDINA	JOSE ANTONIO	4
42853434H	SANTANA BRITO	AGUEDA MARGARITA	3, 4
42861011M	TRUJILLO FALCON	JOSE FERNANDO	4
42867135B	SANTANA GARCIA	FRANCISCO JESUS	4
42868638L	GALCERAN MARTIN	GUILLERMO	1, 2, 6
43242741G	BETANCORT DELGADO	JOSE FRANCISCO	3, 4
43256658Y	MIRANDA BERMUDEZ	JUAN	6
43258289G	OCAMPO BARRIOS	ALEJANDRO	3, 4, 5
43262435X	SUAREZ ORTIZ	MIGUEL	3, 4, 5
43648438G	CORDOBA NUEZ	MARIA DEL CARMEN	4
43752168G	BETANCORT AROCHA	RUBEN	5, 3, 4
43763780R	NUÑEZ GOMEZ	CRISTO JESUS	4
43765124B	BETANCOR BARRERA	JUAN ANTONIO	6
44304609P	QUEVEDO MARRERO	PEDRO DOMINGO	4
44320936M	SANTIAGO DEL VALLE	DEBORAH	4
44324309C	SOSA SANTANA	JULIO CESAR	4
44324410Y	MARTIN RODRIGUEZ	SABRINA	3, 4
44716898E	GARCIA AFONSO	IVAN	3, 4
44718526V	PEÑA MARTIN	OCTAVIO DAVID	3, 4
44740897D	DOS SANTOS GONZALEZ	BORJA	4
45342429E	BETHENCOURT RODRIGUEZ	GABRIEL ESTEBAN	3, 4
45529184V	MEDINA JAIMEZ	MARGARITA	4
45619302K	GUTIERREZ NUÑEZ	CYNTIA	6
45762586S	MIRANDA JAIMEZ	ADRIAN	4
45771518T	JIMENEZ OJEDA	ALMUDENA MARIA	6
45777720S	GONZALEZ GONZALEZ	SARA	3, 4
45781484F	PARREÑO CORDERO	JOSE DANIEL	3, 4
46251446X	OSORIO RIOS	SANDRA MILENA	3, 4
52840182M	MOLINA GUILLEN	BERNARDO	6
52845549J	GARCIA GONZALEZ	PEDRO RAUL	4
52846623Y	RODRÍGUEZ SANTANA	ENCARNACIÓN	5, 3, 4
54082742J	MEDINA SANCHEZ	CARLOS YERAY	6

Agaete 14, Urb. Ind. Lomo Blanco
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 85 17
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Agustin Villalba Zabala (Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza - AVZ)	FECHA	16/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==	PÁGINA	8/9

sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==

b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

71927258W	SANCHEZ ANDRES	NOELIA	4
78489890K	ORTEGA MELIAN	RITA YURENA	3, 4
78504217L	SUAREZ MONZON	JONAY	4
78507224J	MEDINA DELGADO	YESSICA	4
78524840B	SAAVEDRA LOPEZ	ELOY ISRAEL	6
78549493P	BAUTISTA ORTEGA	AARON	3, 4, 7, 8

LEYENDA DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. NO PRESENTA ANEXO III.

2. NO PRESENTA ANEXO IV.

3. NO APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO SCE EN EL QUE ACREDITE NO HABER RECHAZADO OFERTA DE EMPLEO ADECUADO NI LA NEGATIVA A PARTICIPAR, SALVO CAUSA JUSTIFICADA, EN ACCIONES DE PROMOCIÓN O RECONVERSIÓN PROFESIONAL.

4. NO APORTA DECLARACIÓN JURADA DE CARENCIA DE RENTAS SUPERIORES, EN CÓMPUTO MENSUAL, AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

5. NO APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO SCE QUE ACREDITE SU CONDICIÓN DE DEMANDANTE DE EMPLEO.

6. NO APORTA JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHO DE EXAMEN.

7. NO RELLENA ANEXO III.

8. NO RELLENA ANEXO IV.

9. NO FIRMA ANEXO IV.

10. NO FIRMA ANEXO III.

11. NO APORTA CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD.

12. NO APORTA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE EL TIPO DE DISCAPACIDAD CON LA FINALIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS QUE INTEGRAN LA OPOSICIÓN.

13. NO APORTA CERTIFICACIÓN VINCULANTE DEL EQUIPO MULTIPROFESIONAL DONDE SE EPECIFIQUE RESPECTO DEL ASPIRANTE QUE ESTÁ EN CONDICIONES DE CUMPLIR LAS TAREAS FUNDAMENTALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS Y, EN SU CASO, LAS ADAPTACIONES, FÍSICAS Y DE TIEMPO, NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y PARA EL POSTERIOR DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.

Agaete 14, Urb. Ind. Lomo Blanco
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 85 17
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Agustin Villalba Zabala (Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza - AVZ)	FECHA	16/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==	PÁGINA	9/9

sd8o9Id/9BVgv88Hw9PN6A==

b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=b0067 54ad1391105dc007e20cb070917R